



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2024 - MDY

Puerto Callao, 12 de enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Yarinacocha en Sesión Ordinaria:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024, de fecha viernes 12 de enero de 2024, se adoptó el Acuerdo de Consejo N° 002-2024-SOC-MDY, contenido en el Tramite Interno N° 00175-2024, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1) del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo con lo prescrito en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, señalan que las municipalidades conforme a sus atribuciones regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos 53° y 97°, señala que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, instrumentos de administración y gestión que son formulados, aprobados y ejecutados conforme a la Ley de la materia, y a los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización en el Perú, en el artículo 17°, numeral 17.1, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública. La precitada Ley, en el artículo 18°, numeral 18.2 precisa que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional.

Que, conforme a la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, el Artículo 3.- establece que, la Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2018-MPCP, del 22 de agosto del 2018, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pucallpa 2017-2027.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDY, del 15 de diciembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Yarinacocha, la cual incluye diez objetivos estratégicos distritales, como son: 1) Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la población vulnerable en el distrito, 2) Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población, 3) Mejorar el acceso al servicio de salud de la población, 4) Incrementar el nivel de aprendizaje de estudiantes de EBR del distrito, 5) Asegurar la calidad ambiental en el distrito, 6) Desarrollar una infraestructura competitiva que garantice la articulación y conectividad territorial en el distrito, 7) Mejorar la productividad y producción en el distrito, 8) Reducir la vulnerabilidad frente a riesgos y emergencias de tipo de desastres en el distrito, 9) Modernizar la Gestión pública efectiva con transparencia e institucionalidad y enfoque territorial y 10) Mejorar la gestión de la seguridad ciudadana en el Distrito. Su aplicación se enmarca al territorio del distrito de Yarinacocha.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprobó la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, del caso en particular es menester señalar que, mediante Informe N° 002-2024-MDY-GPPyR-SGPyR/FELT de fecha 05 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, remite a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el sustento técnico para aprobación del reglamento y dar inicio al proceso para el presupuesto participativo basado en resultados multianual 2025-2027 para su análisis, revisión y posterior aprobación en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 007-2024-MDY-GAJ de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente: VIABLE; Aprobar LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS (PPBR) MULTIANUAL 2025-2027, el mismo que forma parte integrante del presente tramite. Asimismo, REMITIR, todos los actuados, al Concejo Municipal de esta Entidad Edil, de acuerdo al Artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 para que proceda de acuerdo a sus facultades.

Que, de la revisión de la presente propuesta de reglamento que busca aprobarse, tiene como finalidad, establecer las disposiciones específicas que regulen el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados de Carácter Multianual 2025-2027, de manera que se desarrolle de acuerdo a la programación y permita recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlas en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control



**“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



social en las acciones públicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, construyendo condiciones de gobernabilidad desde nuestras capacidades, oportunidades e integración interna, que permita alcanzar los objetivos estratégicos de los Planes de Desarrollo.

Que, siendo el desarrollo derecho de todos y al mismo tiempo, responsabilidades de todos, corresponde a los gobiernos locales institucionalizar la participación concertada para asegurar la mayor cobertura e impacto positivo de las acciones de desarrollo, por lo que es necesario establecer el marco y los mecanismos de participación para el proceso del presupuesto participativo como instrumentos democráticos para la gestión del desarrollo local.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2024-SOC-MDY de fecha 12 de enero del 2024, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2024-SOC-MDY, adopto por unanimidad con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 AL 2027”

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 AL 2027 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el cual cuenta con, VI Capítulos y 23 Artículos, qué anexado forma parte de la presente Ordenanza. El mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: **FACULTAR** a la Señora alcaldesa, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, ampliatorias y reglamentarias que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo aprobado en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: **DEROGAR**, todas las Normas y Disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación local, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de la ley N°27972 – Ley Organiza de Municipalidades. Así como la distribución y notificación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: **ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la Ordenanza Municipal y anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

 Ang. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
 ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA